



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 122-2019-UNACH**

Chota, 23 de octubre del 2019

-1-

**VISTO:**

Carta N° 011-2019-UNACH/MELV, de fecha 11 de octubre de 2019; Carta N° 176-2019-UNACH/OGEE, de fecha 14 de octubre de 2019; Oficio N° 531-2019-DGA/UNACH, de fecha 15 de octubre de 2019; Informe N° 422-2019-OGPP/UNACH, de fecha 16 de octubre de 2019; Oficio N° 538-2019-DGA/UNACH, de fecha 16 de octubre de 2019; acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número diecisiete (17), de fecha 22 de octubre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución N° 082-2017-C.O./UNACH, de fecha 23 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-OGEE/UNACH "Directiva para el otorgamiento de rendición de subvención financiera: Para participar en capacitaciones, cursos y pasantías de los alumnos ganadores de los concursos de investigación tecnológica en emprendimiento e innovación Start Up, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, mediante Resolución N° 532-2017-C.O./UNACH, de fecha 10 de noviembre de 2017, se aprobó la Directiva N° 006-2017- UNACH "Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Subvención Financiera: Para salidas a campo como parte de ejecución de proyectos de los alumnos ganadores de proyectos de investigación, proyecto de tesis y de emprendimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, mediante Carta N° 011-2019-UNACH/MELV, de fecha 11 de octubre de 2019, la Coordinadora del proyecto Emprendimiento e Innovación Start Up "Elaboración de bolsas biodegradables a partir de almidón de arracacha (*Arracacia xanthorrhiza*) y papa (*Solanum tuberosum*) como una propuesta ecológica en la región Cajamarca", solicita subvención financiera para viaje de capacitación a la ciudad de Pucallpa para el XX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial Pucallpa 2019, a realizarse del 14 al 16 de octubre de 2019, avalado por el Jefe de la Oficina General de Emprendimiento Empresarial mediante Carta N° 176-2019-UNACH/OGEE, de fecha 14 de octubre de 2019.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 122-2019-UNACH**

Chota, 23 de octubre del 2019

-2-

Que, mediante Informe N° 422-2019-OGPP/UNACH, de fecha 16 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite la certificación presupuestal por el monto de S/ 540.00 soles para cubrir con los gatos del requerimiento solicitado.

Que, mediante Oficio N° 538-2019-DGA/UNACH, de fecha 16 de octubre de 2019, el Director de la Dirección General de Administración, solicita aprobación de subvención financiera a favor de Ana Silvia Tarrillo Cieza, Coordinadora del proyecto Emprendimiento e Innovación Start Up "Elaboración de bolsas biodegradables a partir de almidón de arracacha (*Arracacia xanthorrhiza*) y papa (*Solanum tuberosum*) como una propuesta ecológica en la región Cajamarca", por el monto de S/ 540.00 soles, quien viajó a la ciudad de Pucallpa del 14 al 16 de octubre de 2019 en el marco del XX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial (CONEIA) – 2019.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Diecisiete (17), de fecha 22 de octubre de 2019, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora N° 677-C.O.UNACH, aprueba autorizar la subvención financiera por el monto de S/ 540.00 (Quinientos cuarenta con 00/100 soles), a favor de la estudiante Ana Silvia Tarrillo Cieza, Coordinadora del proyecto Emprendimiento e Innovación Start Up "Elaboración de bolsas biodegradables a partir de almidón de arracacha (*Arracacia xanthorrhiza*) y papa (*Solanum tuberosum*) como una propuesta ecológica en la región Cajamarca", quien viajó a la ciudad de Pucallpa del 14 al 16 de octubre de 2019 en el marco del XX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial (CONEIA) – 2019.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la subvención financiera por el monto de S/ 540.00 (Quinientos cuarenta con 00/100 soles), a favor de la estudiante Ana Silvia Tarrillo Cieza, Coordinadora del proyecto Emprendimiento e Innovación Start Up "Elaboración de bolsas biodegradables a partir de almidón de arracacha (*Arracacia xanthorrhiza*) y papa (*Solanum tuberosum*) como una propuesta ecológica en la región Cajamarca", quien viajó a la ciudad de Pucallpa del 14 al 16 de octubre de 2019 en el marco del XX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial (CONEIA) – 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.  
Administración  
Economía  
Planificación y Presupuesto  
Interesados  
Archivo